REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05001 31 03 012 **2023 348** 00
PROCESO:	VERBAL -R.C.E.-
DEMANDANTES:	LLIANA EUMELIS SOSSA BARRIENTOS Y OTROS
DEMANDADOS:	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ADVENTISTA Y OTRO
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN	INCORPORA CONTESTACIÓN RECONOCE PERSONERÍA.

Se incorpora contestación a la demanda, y llamamiento en garantía realizada por el apoderado del demandado CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ADVENTISTA sin emitir pronunciamiento adicional, pues sobre ello se referirá en la etapa procesal pertinente; esto es, una vez se integre el contradictorio.

Así las cosas, y en atención al poder otorgado por el representante legal de CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ADVENTISTA, se RECONOCE personería al abogado MARCO TULIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ identificada con la T.P. N°. 59.937 del C.S. de la Judicatura, y cédula de ciudadanía N 71.636.065 bajo los efectos del poder conferido, conforme a los Artículos 74 y siguientes del C. de G. del Proceso.

Una vez integrado el contradictorio, se ordena continuar con la etapa procesal subsiguiente.

Finalmente, se incorpora sin pronunciamiento citación para notificación personal del señor Henrry Carrillo, toda vez que, el mismo se notificó personalmente ante el despacho el pasado 26 de febrero del año en curso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO

JUEZ

v.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1a59396650b4cf897343a9327c80d0f91a712b0ab3558388bb9e3ccbfeb4ac1**
Documento generado en 01/03/2024 09:51:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica